

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

##### CIRCULAR NÚMERO 3

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la perineumonía contagiosa en el término municipal de Campuzano (Torrelavega), cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Octubre de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, 12 de Enero de 1932.

El Gobernador civil,  
*Alvaro Díaz Quiñones.*

##### CIRCULAR NÚMERO 4

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 11 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «No, Lady, o el desfile de la risa», «Mi marido me engaña, o una amiguita como tú», de la Casa Sonoro Film; «Los amores de Rasputín», «El Santo de la muerte», «Aprendices de mago», «Cosas de la guerra», de la Casa Gauomont; «El huracán de las montañas», «Bajo el cielo del Oeste», de la Casa Selecciones Mavi; «Bañera musical», «Rascacielos», «Concierto en la Granja», «Jazz de las fieras», de la Casa Sonoro Film; «Adios, camaradas», «Esposas en huelga», de la Casa Ernesto González; «Los cautivos», de la Casa Hispano American Film; «El ciclón negro», de la Casa Concepción Tortosa».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, 13 de Enero de 1932. 58

El Gobernador civil,  
*Alvaro Díaz Quiñones.*

#### Servicios provinciales veterinarios

##### ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento de Camaleño cubrir en

propiedad, por concurso de antigüedad, la plaza vacante de inspector municipal veterinario, veterinario titular de este Ayuntamiento, desempeñada interinamente por don José Cabiedes Vélez, se hace saber se admiten instancias (a las que habrá de acompañarse el título profesional y cuantos demás documentos estime el solicitante pertinentes, así como la cédula personal) por plazo de treinta días, a contar del de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial de la Provincia», para el expresado concurso.

La dotación asignada para dicha plaza es la de 750 pesetas como tal inspector municipal veterinario, veterinario titular, y 600 pesetas por la de inspector de Higiene pecuaria, así como otros derechos que le correspondan o puedan corresponderle.

El facultativo a quien se adjudique la plaza tendrá como obligación inexcusable la de residir dentro del distrito.

Camaleño, 5 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Manuel de N.

## DISPOSICIONES MINISTERIALES

### Ministerio de la Gobernación

#### DECRETO

Entre las numerosas disposiciones sobre policía sanitaria dictadas por los Gobiernos anteriores al 14 de Abril de 1931, no existe ninguna que se refiera a la posibilidad de cremación de cadáveres humanos. Esta práctica, corriente en todos los países civilizados, facilita la resolución de los problemas inherentes al ensanche de las grandes urbes, muchas veces dificultado por las enormes extensiones de terrenos próximos al núcleo de población, que es necesario habilitar para la práctica de los enterramientos. Asimismo son innegables las ventajas que, desde el punto de vista higiénico, ofrece la incineración para la destrucción de los cadáveres infecciosos, particularmente los de aquellas personas que fallecieron a consecuencia de enfermedades transmisibles por gérmenes que conservan en la tierra, durante largo tiempo, su virulencia.

Por otra parte, puede ocurrir en alguna ocasión que un Municipio no disponga, dentro de su término municipal, de terrenos apropiados para cementerios, ya por su com-

posición inadecuada para el proceso de la putrefacción cadavérica, o bien por existir en ellos grietas o fisuras que expongan a las aguas subterráneas al peligro de contaminación, inconvenientes que pudieran obviarse con la cremación.

Además, el transporte de cenizas cadavéricas de una a otra localidad se efectuaría con más facilidad que el de cadáveres, y es otra consideración digna de tenerse en cuenta, en una época, como la presente, en que las necesidades de la vida obligan en muchos casos a la dispersión de la familia.

No hay que olvidar tampoco que la superioridad higiénica de este procedimiento sobre el de inhumación ha quedado demostrada en las más importantes guerras y grandes catástrofes mundiales que han tenido lugar últimamente. Resalta de todo ello el positivo beneficio que ha de reportar a la salud pública la generalización de esta costumbre, con lo que se justifica plenamente la promulgación de este Decreto.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación, decreto lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los Ayuntamientos españoles podrán practicar en sus cementerios la incineración de los cadáveres humanos y de sus restos.

Artículo 2.º Para la realización de este servicio municipal será condición indispensable el disponer de las instalaciones adecuadas, que habrán de ser necesariamente autorizadas por la Dirección general de Sanidad, previo informe favorable del Consejo Nacional de Sanidad.

Artículo 3.º La incineración cadavérica sólo podrá ser practicada por expresa disposición del finado, por instancia de sus familiares o por no ser reclamado el cadáver, siendo en todo caso precisa la autorización del respectivo Juez municipal.

Sin embargo, el Gobierno podrá establecer, mediante Decreto y por tiempo ilimitado, la obligatoriedad de la incineración cadavérica, justificada por la existencia de grandes epidemias o catástrofes, oyendo previamente al Consejo Nacional de Sanidad.

Artículo 4.º El traslado de cenizas procedentes de la cremación de cadáveres humanos, sea cual fuese la causa del fallecimiento, podrá hacerse en toda época y a cualquier distancia, sin intervención sanitaria alguna.

Dado en Madrid a ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

## Ministerio de Hacienda

### ORDEN

Excmo. Sr.: Es frecuente la presentación de instancias y peticiones de toda clase sin que los solicitantes cumplan lo dispuesto en el número 3.º del artículo 29 de la ley del Timbre, reintegrando aquéllas en la forma establecida en el indicado precepto.

Cuando el documento tiene su entrada en el registro, el funcionario encargado de éste tiene la obligación de no dar la tramitación que corresponda hasta que se reintegre aquél en debida forma; pero existe, y cada día se generaliza más, la costumbre de enviar directamente a los Ministros, Directores generales, etc., multitud de peticiones y consultas que por no afectar la forma usual de las instancias o por estimar que, dirigidas particularmente a la Autoridad, acompañadas de una carta, no entran en el verdadero concepto de instancias, se prescinde del requi-

sito del reintegro, aunque la petición o consulta tenga un carácter oficial y su resolución obligue a un estudio técnico que no pueden realizar las Secretarías particulares, teniendo que despacharlas los Negociados con tramitación análoga a la de cualquier expediente.

En su virtud,

Este Ministerio ha acordado recordar a los encargados de los Registros en todas las oficinas lo dispuesto en los artículos 219 y 223 de la ley del Timbre y declarar que, en lo sucesivo, las peticiones y consultas, sea cualquiera la forma externa que afecten, que se envíen directamente a las Autoridades de todo orden, con exclusión de los asuntos y cartas de carácter exclusivamente privado o particular, no serán tramitadas ni remitidas a las correspondientes Secciones y Negociados sin que los Secretarios particulares exijan antes al remitente el timbre que corresponda, con arreglo al número 3.º del artículo 29 de la ley que rige dicho impuesto.

Madrid, 5 de Enero de 1932.—P. D., Vergara  
Señor Director general del Timbre.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

### DECRETO

Constituido el pleno de la Comisión de Formación profesional designada de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 9 de Octubre último, y en cumplimiento de las prescripciones del mismo, el citado organismo estudiará y propondrá la reforma que haya de introducirse en los preceptos vigentes sobre creación, régimen y funcionamiento de los Centros de Formación profesional, concretando el fundamental aspecto del sostenimiento de estas instituciones.

Pero hasta que los nuevos preceptos se substancien en la oportuna ley es preciso mantener en vigor las disposiciones que puntualizan los recursos económicos que deben ponerse a disposición de los Patronatos que actualmente rigen y administran los Centros de referencia, especialmente las Escuelas Elementales de Trabajo. Y como entre estos recursos figura, en proporción importantísima, la aportación que la mayoría de las Diputaciones y Ayuntamientos tiene ya fijada en sus presupuestos actuales, es preciso, en principio, no sólo que subsista tal aportación, sino que en los próximos presupuestos sea completada con la de aquellas Corporaciones provinciales y locales que aún no cumplieron el deber de consignar en sus presupuestos los créditos necesarios para tales atenciones o que habiéndolos consignado, no llegaron a satisfacerlos, quizá por creerse relevadas unas y otras del cumplimiento de un precepto emanado de disposiciones de la época dictatorial; precepto cuya existencia y eficacia es necesario, no obstante, reconocer y mantener provisionalmente para evitar la honda perturbación y los perjuicios irreparables que su incumplimiento produciría a tales instituciones del Trabajo, tan difundidas en todos los países de estructuración política moderna y democrática.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para contribuir a los gastos que ocasionen los servicios de Formación profesional, las Diputaciones y Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos para el próximo ejercicio económico las cantidades que ya figuren en los actuales con destino a esta finalidad, siempre que no sean inferiores a 20 céntimos de peseta

por año y habitante de la respectiva demarcación territorial.

Artículo 2.º Las Diputaciones y Ayuntamientos que no hubieren incluido en sus presupuestos vigentes las mencionadas aportaciones, las consignarán en los del próximo ejercicio por cantidad no inferior a la fijada como mínimo en el artículo precedente.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las órdenes precisas para que las citadas Corporaciones provinciales y locales consignen en sus presupuestos para el próximo ejercicio económico las cantidades a que alude este Decreto y se adoptarán las medidas conducentes al cumplimiento efectivo de la obligación de satisfacerlas a los respectivos Patronatos locales de Formación profesional en las épocas que se determinen durante el mencionado ejercicio.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Fernando de los Ríos Urruti.

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de 5 de Agosto de 1931, «Gaceta» del 9, han sido nombrados Interventores de fondos por las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 7 de Enero de 1932.—El Director, González López.

#### Relación que se cita.

D. Lorenzo Areño García, Barcarrota (Badajoz).

D. Alejandro Sanz López, Argamasilla de Alba (Ciudad Real), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

## División Hidráulica del Miño

### AGUAS TERRESTRES.—CONCESIONES

#### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don José Santos Fernández, como presidente del Consejo de Administración de la Federación Montañesa Católico-Agraria, ha presentado un proyecto, de acuerdo con su petición anunciada en el «Boletín Oficial de la provincia de Santander» y «Gaceta de Madrid», correspondientes a los días 16 y 15 de Noviembre último, para el aprovechamiento de seis litros de agua por segundo, derivados del arroyo «Ricuevas» y regato de «Las Canteras», con destino a refrigeración y alimentación de calderas y otros usos industriales.

Las obras consistirán en dos presas de toma de agua, una en el arroyo Ricuevas y la otra, de menor importancia, en el regato de Las Canteras. El trazado de la conducción forzada desde la presa de Ricuevas hasta el depósito regulador, con una longitud de 1.139,45 metros, a la que se une a poca distancia de su origen el ramal del regato de Las Canteras de 15,30 metros, se hace siguiendo en líneas generales la trayectoria del arroyo Ricuevas, hasta el cruce del ferrocarril del Norte, que se hace aprovechando el puente de dicha línea sobre el arroyo citado, en el kilómetro 496, y luego sigue hasta el depósito en varias ali-

neaciones, para evitar en lo posible puntos altos o excesos de excavación.

El depósito regulador, semi-enterrado, estará formado por dos cubos cilíndricos gemelos, de hormigón armado, de 125 metros cúbicos de capacidad cada uno.

Desde el depósito a la fábrica la conducción se hace por tubería forzada, con una longitud de 245,23 metros.

Se solicita la concesión de terrenos de dominio público necesarios para las obras, y la imposición de servidumbre sobre los terrenos de propiedad particular que se detallan a continuación:

Monte comunal; tierra de labor, de D. Victoriano Fernández; Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España; camino vecinal y río Carrimón; prados, de don Juan José de Alvear; monte, de D. José Ruano; prado, de D. Aureliano Cuartas; ídem, de D.ª Pilar Villar; ídem, de D. Jacinto Hondal; ídem, de D. Gumersindo Eguren; ídem, de D.ª Leandra Cuartas; ídem, de la señora viuda de Varilla; ídem, de D. Jacinto Molino; ídem, de la señora viuda de Varilla; ídem, de D. Jacinto Molino, y prado de la Federación Montañesa Católico-Agraria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», a fin de que los que se consideren perjudicados por la presente petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del expresado plazo, en la Alcaldía de Piélagos, o directamente en el Gobierno civil, en cuya Sección de Fomento se hallarán de manifiesto el expediente y proyectos presentados, que pueden ser examinados por quienes así lo deseen.

Oviedo, 4 de Enero de 1932.—El ingeniero jefe, José Graño.

## Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Pedro Palomeque y García de Quesada, presidente accidental del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Manuel Manjón Gutiérrez, empleado, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Valderredible, de fecha 6 de Noviembre de 1931, por la que fué destituido el recurrente del cargo de oficial primero de la Secretaría del mismo, así como contra el acuerdo tácito que lo confirmó.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 2 de Enero de 1932.—El presidente accidental, Pedro Palomeque. 52

Don Pedro Palomeque y García de Quesada, presidente accidental del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Ricardo Alvarez González, ex depositario de Ayuntamiento, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, de fecha 3 de Octubre de 1931, destituyendo al recurrente del cargo de depositario de la propia Corporación.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 6 de Enero de 1932.—El presidente accidental, Pedro Palomeque. 50

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Limpias

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación de este Ayuntamiento durante el trimestre último:

Sesión de 1.º de Octubre de 1931.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de toda la correspondencia habida y de su tramitación desde la última sesión, quedando de todo ello enterada la Corporación.

En contestación a los ruegos y preguntas formulados por el concejal Sr. Gómez Alvarado, hace constar el señor secretario que las cuentas de los años de 1923 a 1930 no se hallan aprobadas, ni formadas las de los cinco primeros años.

También por el señor secretario se hace constar al mismo señor concejal que el presupuesto municipal ordinario para 1932, hay lugar de formarlo hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Que las instancias que desea de peticiones de terrenos comunales, será cumplido su deseo.

Facultar a la presidencia para que arregle algunas mesas de las escuelas graduadas, según interesa el señor director de las mismas.

Se aprueban las bajas de ventas de los kioscos de don Leoncio Ajo y D. Bruno López, según instancias de los mismos del día de ayer.

Se desestima la petición subscripta por estos mismos señores para que se deje sin efecto el cobro de 6 pesetas mensuales por el tiempo que tengan cerrados sus kioscos, por entender la Corporación ser beneficioso este arbitrio para los intereses municipales.

Satisfacer a D. Carlos Herras Pozas, notario de Laredo, la cantidad de 103,15 pesetas, de copia de una escritura relativa al edificio del Colegio viejo del barrio de Rucoba, según cuenta de este señor.

Que la presidencia concurre a la Asamblea de Alcaldes de la Provincia, convocada para el día 4 del actual, por el presidente de la Excelentísima Diputación.

Se acuerda dar las gracias a los Diputados Sres. don Ramón Ruiz Rebollo, D. Bruno Alonso y D. Manuel Ruiz de Villa, por el interés que toman en los asuntos de este Ayuntamiento y, especialmente, en la construcción de la carretera Limpias-Liendo, poniendo voto en contra el concejal Sr. Gómez Alvarado, por entender que por donde está trazada la construcción de dicha carretera no ofrece beneficio alguno al pueblo, ni al de Seña, al cual es contestado por los demás señores concejales que reprochan dicho voto.

Sesión de 8 de Octubre.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de toda la correspondencia habida, y de su tramitación desde la última sesión, quedando de todo ello enterada la Corporación.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Septiembre próximo pasado.

Se requiera a los cuentadantes de los años de 1923, 1924 y 1926, para que formen las cuentas de estos años.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta provincial de Beneficencia, transcribiendo otro de la Dirección general de Administración Local, por el que se desestima la instancia de este Ayuntamiento solicitando el reintegro de 653,67 pesetas de la obra pía de Limpias, de diversos años y en lo sucesivo, fundándole en no tener personalidad propia este Ayuntamiento para hacer tal petición.

Satisfacer a D. José Terán 77,50 pesetas por diversos trabajos hechos a este Ayuntamiento.

A D. Francisco Díaz, 130, importe de tres arquetas para el depósito de «La Fontanilla».

Sesión de 13 de Octubre de 1931.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de toda la correspondencia habida y de su tramitación desde la última sesión, quedando de todo ello enterada la Corporación.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la instancia de D. José Ramón Bilbao, del día de ayer, solicitando el cerramiento de terreno que hay al lado de su casa, calle Conde de Albox.

Que quede sobre la mesa, para su estudio, la instancia presentada por D. Casto Martín y D.ª Antonia González, sobre el cobro del consumo de aguas en sus casas particulares, de las escuelas graduadas.

A propuesta del concejal Sr. Gómez, se acuerda hacer parcelaciones de terrenos para los vecinos, a excepción de aquellos que lo tengan ya concedido y sus expedientes tramitados, y se haga saber este acuerdo a los mismos.

Se nombra una Comisión compuesta por el señor Presidente, D. Fermín Gómez y D. Eugenio Uriarte, para que hagan las gestiones necesarias para la construcción de un camino vecinal del Cantón a desembocar al pueblo de Seña, siendo los gastos de cuenta de esta Comisión.

A propuesta del concejal Sr. Ruiz Aldeco, se acuerda cumplir lo que preceptúa el artículo 440 del Estatuto municipal, sobre el aislamiento del depósito de vinos que en la calle Fuente Amor posee D.ª Dolores Gómez.

Sesión de 22 de Octubre.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de toda la correspondencia habida y de su tramitación desde la última sesión, quedando de todo ello enterada la Corporación.

Conceder al señor Alcalde, D. Enrique Palacio, la licencia que solicita hasta el 1.º de Enero de 1932, para atender asuntos particulares, y se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Visto el informe de la Comisión de Fomento, se concede a D. José Ramón Bilbao el cierre de terreno existente al lado de su casa de la calle Conde de Albox, dejando paso amplio para el río.

Cobrar a los señores maestros el consumo de aguas que hagan en sus casas habitaciones, porque ello redundaría en perjuicio de los intereses municipales.

Satisfacer a la Casa Salud de Valdecilla 200 pesetas para el sostenimiento de la misma, con que se halla subscripto este Ayuntamiento.

Que quede sobre la mesa, para su estudio, la cuenta de caudales del tercer trimestre del año actual, presentada por el depositario.

Quedar enterada la Corporación del recurso de reposición interpuesto por el ex secretario de este Ayuntamiento D. Pedro Rasines Cavada, a quien se le ha requerido para que forme las cuentas del tiempo que ejerció dicho cargo, no tomando en consideración la petición que hace de 540 pesetas por horas extraordinarias de trabajos siendo

oficial de Secretaría, por carecer de vicio de nulidad esta petición.

Que se solicite por la presidencia, del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la construcción de un edificio escuela en Seña.

Que se solicite igualmente del Ministerio de la Gobernación 70.000 pesetas para obras de saneamiento y construcción de un camino vecinal de Rucoba, para el que aporta el Ayuntamiento el 30 por 100 de su costo.

Se nombra al concejal Sr. Martínez para que acompañe a la Comisión que entente en la construcción del anterior camino, invitando al vecino de esta localidad D. Pablo Castañeda para estas gestiones.

Que el sábado se reúna la Corporación para contestar al cuestionario remitido por el Diputado D. Ramón Ruiz Rebollo, referente a peticiones que el Ayuntamiento puede solicitar de los Poderes públicos.

Utilizar el libro de actas que llevaba la Corporación municipal permanente, para el pleno, por haberse terminado el que se usaba.

Sesión de 27 de Octubre de 1931.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de toda la correspondencia habida y de su tramitación desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Que se requiera al señor presidente de la Junta administrativa de Seña para que abone a doña Alejandra Rivero, dueña de la casa-escuela de dicho pueblo, el alquiler de dicha casa, del tercer trimestre y el presente, a la vez que reintegre a este Ayuntamiento el importe del primer semestre como pago que se ha hecho a la misma.

Satisfacer a D. V. Climent Vila, de Valencia, 53,45 pesetas, por impresos suministrados a esta Secretaría.

Al Trust Mecanográfico de Bilbao, 5,25 pesetas por una cinta para la máquina de escribir.

A D. Angel Piedra, como gratificación por su incorporación a filas, 5,00 pesetas.

Devolver a D. Santos Garden, de Pamplona, el aparato de riego-manga, para incendios, por no permitir la situación económica de este Ayuntamiento la adquisición de dicho aparato.

Quedar enterada la Corporación del oficio del señor administrador de Arbitrios por el que manifiesta que don Urbano García tiene el mismo número de metros en los letreros que el pasado año, y que es errónea su protesta.

Aprobar la baja de aguas que solicita D. Francisco Torre, en nombre de D. Gregorio Eguillor.

Se aprueba provisionalmente la cuenta de caudales del tercer trimestre.

Sesión de 5 de Noviembre de 1931.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Por el concejal Sr. Gómez Alvarado se manifiesta se haga constar en acta la situación económica del Ayuntamiento, y que debía de haber constado en la sesión anterior, lo que se hace.

Se dió cuenta de toda la correspondencia habida y de su tramitación desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Pase a informe del señor administrador de Arbitrios la instancia del vecino D. Francisco Fernández Lapeira, sobre número de metros ocupados con mesas en la vía pública,

Facultar a la presidencia para que arregle la estufa de Secretaría y colocación de vidrios en la Casa Consistorial.

Quedar enterada la Corporación de haberse renovado la letra que se tiene aceptada con el Banco de Santander (Sucursal de Ampuero), de 3.801,35 pesetas, de haberse rebajado el 10 por 100 y demás gastos originados.

Sesión de 12 de Noviembre de 1931.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de toda la correspondencia habida y de su tramitación desde la última sesión, quedando de todo ello enterada la Corporación.

Que se exponga al público el extracto de los acuerdos del mes de Octubre pasado, tomados por esta Corporación.

Se hace saber a la Corporación por la presidencia que había embargado a D.<sup>a</sup> Basilia Santamaría Ruiz, por la cantidad de 143,08 pesetas, lo que la Corporación da por bien hecho, pues esta señora era deudora de esta cantidad a los fondos municipales.

Se dió lectura del informe emitido por el señor administrador de Arbitrios sobre el número de metros ocupados con mesas por D. Francisco Fernández, siendo tres y no uno el terreno ocupado, obligándole, por tanto, al pago de 60,00 pesetas.

Facultar al señor secretario para que provea al Consejo local de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de los libros necesarios para su funcionamiento.

Abonar a D. Francisco Díaz Hidalgo 10,50 pesetas por arreglo de una boca de riego en el barrio del Rivero.

Al señor secretario 20,00 pesetas por un viaje a Santander a gestionar el pronto despacho de la escritura del Colegio Viejo.

Sesión de 19 de Noviembre de 1931.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de toda correspondencia habida y de su tramitación desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

A las preguntas formuladas por el concejal Sr. Gómez Alvarado, contesta a la primera, la Presidencia, haberse recabado de los Diputados a Cortes por Santander el apoyo para los asuntos de este Ayuntamiento, y a la 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, el señor secretario, que el presupuesto ordinario para 1932 se pondrá a la discusión en el tiempo reglamentario; que las parcelas de terrenos las vienen haciendo los vecinos verbalmente, llevándose en Secretaría el correspondiente registro, y que la probabilidad de que el Sr. Gómez Alvarado fuese deudor a los fondos municipales, fué porque en 1.<sup>o</sup> de Abril de 1929, abrió la hija de éste, D.<sup>a</sup> Dolores Gómez, un depósito de vinos sin solicitar permiso del Ayuntamiento, debiendo, por tanto, 150,00 pesetas al mismo por tal apertura.

Se dió lectura de un decreto de la Presidencia de la República declarando caducadas todas las licencias de uso de armas de fuego concedidas a particulares, quedando enterada la Corporación.

Nombrar agente ejecutivo para el cobro de arbitrios a los vecinos morosos a D. Felipe Cavia Tanda, guardia municipal.

Que la Comisión de Hacienda examine la certeza de la instancia de 16 del actual de D. Ignacio María Carrillo, de si están o no formadas las cuentas municipales de los años de 1925-26.

Se dió lectura de un oficio del presidente de la Junta administrativa de Seña, en el que participa que aquel vecindario se obliga a entregar gratis el terreno necesario para la construcción de una escuela en dicho pueblo, más 1.500,00 pesetas en metálico.

Se acuerda estimar la petición de D. Alberto Alvarez Lázaro, en nombre de la señora viuda de Felipe Sanz, para que se le equipare en el pago del arbitrio de su kiosco del barrio de Rucoba al de D. José Irazu, cuya equiparación empezará a surtir efecto desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1932, que se prorroga por un año más el contrato que se tiene con dicha señora.

Se dió cuenta de una carta del diputado a Cortes por Santander D. Ramón Ruiz Rebollo, de las gestiones que viene haciendo en Madrid en favor de los asuntos de este Ayuntamiento.

Que se pase oficio a los arrendatarios del Colegio Viejo del barrio de Rucoba, participándoles que si el Ayuntamiento dispusiese de este edificio por habersele adjudicado la Junta Provincial de Beneficencia, no se encuentren desprevénidos y puedan adquirir otros locales.

Sesión de 24 de Noviembre.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, con el voto en contra del concejal Sr. Gómez Alvarado, de que sus acuerdos no son los tratados en la misma, y se niega a firmarla.

A una pregunta del Sr. Gómez Alvarado, contesta la presidencia haber bandera tricolor en el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de toda la correspondencia habida y de su tramitación desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Se dió lectura de una carta del diputado a Cortes por Santander D. Gregorio Villarías de las gestiones que viene haciendo en Madrid en favor de los asuntos de este Ayuntamiento.

Se dió lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda sobre la formación de las cuentas de los años de 1925 y 1926 que no están formadas, y que siga el curso legal el acuerdo tomado por este Ayuntamiento sobre este particular.

Que por la Presidencia se adquieran dos metros de grava para el arreglo de la carretera de Rucoba.

Se acuerda unificar en el inspector municipal veterinario todos los servicios que están obligados a sostener los Municipios.

Que se adquieran en Bancos o particulares la cantidad de 4.050 pesetas que es necesaria para la compra del Colegio Viejo, del barrio de Rucoba.

Satisfacer al depositario 87,30 pesetas, por reintegros en repartos, y al secretario 20, de un viaje a Santander a asuntos oficiales.

Sesión de 27 de Noviembre de 1931.—Se aprobó y leyó el acta de la sesión anterior, con el voto en contra del concejal Sr. Gómez Alvarado, que le fundamenta en que el acuerdo que se acaba de leer de la sesión anterior referente a la bandera tricolor, debió aparecer en la sesión de 19 del corriente.

Se aprobó el Presupuesto ordinario para 1932, y se resuelve la instancia presentada por los empleados D. Felipe Cavia, D. Fermín Puente y D. Justino San Sebastián, o sea, el aumento de sueldo a los dos primeros de 160 pesetas y al tercero de 202,50 pesetas.

Sesión de 3 de Diciembre de 1931.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, negándose a firmar el concejal D. Fermín Gómez Alvarado, y el señor secretario lee un oficio firmado por él, en cumplimiento del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios, y requerido por la Corporación, se negó nuevamente a ello.

Se dió cuenta de toda la correspondencia habida y de su tramitación de la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Se leyó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Noviembre pasado, y se exponga al público.

Se acuerda que el Vigilante de Consumos tenga derecho a entrar en el establecimiento de la industrial D.<sup>a</sup> Dolores Gómez para el cobro de los arbitrios, y que si se compromete al pago de estos arbitrios en el momento de introducirlos, no tiene por qué entrar este empleado en dicho establecimiento.

Visto el oficio del vigilante de Consumos D. Justino

San Sebastián Reinoso, interesando se le comuniqué el resultado que se haya dado al asunto del concejal D. Fermín Gómez, que en una sesión pasada le llamó malvado, la Corporación requiere a este señor concejal para que rectifique esta palabra, el cual manifiesta que no pronunció tales palabras.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento la instancia de 25 de Noviembre próximo pasado, del vecino D. Gabriel Gómez, sobre cerramiento de un camino público en La Fuentecilla.

Que se saque a subasta, por la presidencia, la poda y subasta de los árboles públicos de la villa, de la venta de velas en las escalinatas de la iglesia parroquial y las bolearas de La Venera, para 1932, bajo el tipo, estas dos últimas, de 200 y 30 pesetas, respectivamente.

Que se adquiera de la Casa V. Climent Vila, de Valencia, una oleografía de la República para colocarla en el salón de sesiones.

Que se den las gracias a los Diputados a Cortes por Santander D. Gregorio Villarías, D. Manuel Ruiz de Villa y D. Bruno Alonso, por las gestiones que hacen en favor de los asuntos de este Ayuntamiento en Madrid.

A varias preguntas del Sr. Gómez Alvarado, contesta la presidencia que el Ayuntamiento no está obligado a satisfacer impresos a los vecinos para la inclusión en el padrón de habitantes, y que en cuanto al Reglamento del matadero, compete exclusivamente a la presidencia, que las tarifas de arbitrios han estado siempre a disposición del público y la otra pase a la Comisión de Fomento para su estudio.

Se acuerda aplazar por tiempo ilimitado para solicitar parcelas, a propuesta del concejal Sr. Martínez.

A propuesta del concejal Sr. Ruiz Aldeco, se acuerda trasladar la hora de las sesiones a las doce de la mañana del mismo día martes.

Sesión de 8 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, haciendo constar en ésta la palabra «plazuela», que se omitió en la sesión anterior en la moción presentada por el concejal Sr. Gómez Alvarado.

Se dió cuenta de toda la correspondencia habida y de su tramitación de la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Se acuerda autorizar a D. Hipólito Cobo Pascual para la apertura de un establecimiento de bebidas en la calle del Rivero.

Abonar a D. Francisco Martínez 77,25 pesetas por varios trabajos.

A una moción presentada por el concejal Sr. Gómez Alvarado, contesta la presidencia sobre los extremos que en la misma hace mención dicho señor concejal.

Sesión extraordinaria secreta de 14 de Diciembre de 1931.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyó una proposición del concejal Sr. Ruiz Aldeco contra el edil Sr. Gómez Alvarado, proponiendo contra el mismo un voto de censura por la campaña maliciosa y obstruccionista que viene haciendo este último concejal en la marcha administrativa del Municipio, y otros muchos extremos que abarca la misma, acordando la Corporación, después de estudiado y discutido suficientemente el asunto; dar un voto de censura al concejal D. Fermín Gómez Alvarado y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la expulsión o destitución del mismo del cargo de concejal, acompañando certificaciones, etc., para mayor veracidad de lo acordado.

Sesión de 17 de Diciembre de 1931.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de toda la correspondencia habida y de

su tramitación desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Por la presidencia se hace saber a la Corporación haberse otorgado el 15 del actual la escritura de compra del Colegio Viejo del barrio de Rucoba con la Junta provincial de Beneficencia, y que los concejales Sres. Uriarte, González y Fernández (Antonio), habían anticipado la cantidad de 4.500 pesetas para la compra del mismo, lo que la Corporación, una vez de enterarse, lo aprueba.

Por el concejal Sr. Gómez Alvarado se formula un voto particular de que nunca se opuso a la adquisición de este edificio, pero sí a que el Ayuntamiento adquiriera dinero para ello, para no pagar más intereses.

Se dió cuenta de un oficio del señor administrador de consumos, D. Laureano Fernández, sobre revisión de los libros de recaudación por el concejal Sr. Gómez Alvarado, lo cual es objetado por este señor lo manifestado por el primero.

Que por la presidencia, en vista de la denuncia formulada por el vigilante de arbitrios, se tramiten las diligencias necesarias contra D.<sup>a</sup> Ascensión Plaza Maza, por insultos a esta Corporación.

Se da de baja del arbitrio de aguas a D.<sup>a</sup> María Peña Fernández, según solicita esta señora.

Por la presidencia se hace saber a la Corporación haberse pasado telegrama de felicitación al Excmo. Sr. Presidente de la República, el día de la toma de su cargo.

Sesión de 24 de Diciembre de 1931.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de toda la correspondencia habida y de su tramitación desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Se lee un oficio de la Dirección general de Obras públicas, de haberse ordenado se pague a este Ayuntamiento la anualidad de las aguas, que asciende a 5.872,58 pesetas, y se rebaje con ella las letras que este Ayuntamiento tiene firmadas con el Banco de Santander (Sucursal de Ampuero).

Quedar enterada la Corporación del telegrama del Secretario particular del Presidente de la República dando las gracias por la felicitación de este Ayuntamiento.

Se aprueba la baja de las aguas de D.<sup>a</sup> Cecilia Bengoa Ramírez, según solicita.

Se aprueba, así bien, la baja de ventas del kiosco de D. José Irazu, según su instancia de 23 del corriente.

Se faculta a la presidencia para que se entreviste con el señor cura ecónomo de esta villa, para cumplir lo establecido sobre separación de cementerios católicos de los civiles.

Se acuerda quede deslindado en la forma que se indica el Colegio Viejo del barrio de Rucoba, para la subasta del mismo, con el voto en contra del concejal Sr. Gómez Alvarado, que es partidario de que se nombre una Comisión y emita su informe sobre el caso.

Sesión de 29 de Diciembre de 1931.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de toda la correspondencia habida y de su tramitación desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Autorizar al concejal Sr. Martínez para que cobre las 5.872,58 pesetas concedidas a este Ayuntamiento para el pago de la primera anualidad de la traída de aguas, y retire de la misma oficina las 450 que hay en depósito, necesarias que fueron para poder tomar parte en la subasta del Colegio Viejo.

Abonar a D. José Terán 7 pesetas por una llave para las aguas.

Nombrar a D. Leoncio Alonso, de Santoña, para que haga el plano de la escuela que ha de construirse en Seña.

Que por la presidencia, acompañada del guardia municipal, se haga una visita de inspección y se informe sobre los particulares que cita el vecino D. Gabriel Gómez en su instancia de 22 del actual, adhiriéndose a esta Comisión el concejal Sr. Gómez Alvarado, por no tener confianza en la misma, lo que es objetado por los demás señores concejales.

Solicitar del Ministerio de Hacienda le sea concedida a este Ayuntamiento la franquicia de la correspondencia oficial, por caducar la actual el día 31 del corriente, como previene el párrafo 2.º del artículo 3.º del Decreto de dicho Ministerio de 27 de Noviembre próximo pasado.

Dada cuenta del expediente instruido contra el vigilante de consumos D. Justino San Sebastián Reinoso por denuncia del concejal Sr. Gómez Alvarado, la Corporación quedó enterada, celebrando la resolución dada al mismo, formulándose por dicho concejal un voto particular por no haber sido oído en el mismo, lo cual es tachado por los demás compañeros de Corporación por ser cuestión personal que tiene contra dicho empleado.

Por la presidencia se hace saber a la Corporación haber impuesto una multa de 10 pesetas a D. Antonio García Abrisqueta, por falta de consideración cometida contra el concejal D. Fermín Gómez Alvarado, al terminarse la sesión de 17 del corriente, al cual le parece poco dicha multa y haber puesto el asunto en manos de los Tribunales ordinarios.

Así aparece de los originales, a que me remito, y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Limpías a dos de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El secretario, Domingo Sáinz.—V.º B.º, el Alcalde, E. Palacio.

## Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último:

Día 10.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Satisfacer a D. José Terán 89,90 pesetas por suministros durante el mes de Octubre.

Conceder a D. Ramón G. Palacio la autorización solicitada para la apertura de una puerta en el local de su propiedad en la calle de San Roque.

Autorizar a D. Manuel Palacios para la colocación de un poste en Puente Deva, con destino al servicio del alumbrado público.

Aprobar los padrones de ganadería, perros, muestras y bicicletas, anunciándose su exposición al público, por término de ocho días.

Se acordó aprobar igualmente al informe emitido por el señor presidente en vista del escrito dirigido por la Agrupación socialista al Excmo. Sr. Gobernador civil, protestando de la traída de aguas de la fuente de las Sobadas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Octubre último.

Autorizar al señor presidente para que, en nombre de la Corporación, informe lo procedente en vista de la oposición formulada por los vecinos de Argüébanes y Turieno contra el expediente de abastecimiento de aguas de esta villa.

Día 15.—No se celebró sesión.

Día 21.—En este día quedó constituido el Ayuntamien-

to, uniéndose a los señores concejales que vienen actuando con los proclamados y definitivamente elegidos por la Junta municipal del Censo electoral, en su reunión de ocho del mes en curso, señores Jusué, Bustamante Hoyos y Róiz, los cuales tomaron posesión del cargo, excepción hecha del último, que no compareció.

Seguidamente se procedió a la elección de cargos y por aclamación de los señores concejales presentes se acordó corroborar la elección de los designados en la sesión de 13 de Junio último en los señores siguientes:

Para Alcalde-presidente, D. Vicente María del Arenal; teniente primero de Alcalde, D. Florencio Lama Bulnes; teniente segundo de Alcalde, D. Mariano Serna Gómez; regidor-síndico, D. Cástor del Río Martínez.

También se acordó señalar, por ahora, los domingos y hora de las once, para la celebración de las sesiones.

Día 22.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda para 1932, quedando fijado su importe en pesetas 40.235, acordándose se exponga al público por término de quince días.

Adquirir cuatro mesas de cuatro plazas con destino a la Escuela nacional de niños.

Que la Comisión de Policía informe lo procedente en la instancia de D. Dámaso Cuevas, sobre autorización para la construcción de una obra en la calle de la Fuente de la Riega.

Ratificar el nombramiento de las Comisiones designadas en la sesión de 21 de Junio último, con la sola excepción de que en la Comisión de Policía substituya al señor Lama el Sr. Bustamante, y en la de Hacienda, al mismo, D. Jesús Jusué.

Tomó posesión del cargo el concejal Sr. Serna.

Autorizar al señor presidente para interesar de la Diputación provincial la elevación del arbitrio especial sobre el vino, como medio de favorecer el consumo del regional.

Cuyo extracto formulo yo, el secretario, a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Potes, 19 de Diciembre de 1931.—El secretario, J. Piñal.—V.º B.º, Mariano Serna.

### Junta vecinal del pueblo de Anero

Relación de vecinos de este pueblo que han solicitado legitimación de terrenos comunales, que se remite al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con el fin de ser anunciados en el «Boletín Oficial»:

Salustiano García Isla.

Una hectárea en el sitio de los Hoyos de la Burra, que linda: al Norte y Oeste, carretera; Este, D. Santiago Rugama; Sur, Nicasia Isla.

Amalia Hermosa del Cueto.

Una hectárea en el sitio del Coto, pueblo de Anero, que linda: Norte y Sur, carretera; Este, terreno común, solicitado por D. Santiago Rugama, y Oeste, Nicasia Isla.

Santiago Rugama Fonfría.

Una hectárea, sitio del Coto, que linda: Norte, carretera; Sur, carretera de Cerroja, y Este, terreno común, solicitado por Victorina Rugama.

Victorina Rugama Fonfría.

Una hectárea en el sitio del Coto, pueblo de Anero, que linda: Norte, carretera; Sur, carretera de Cerroja; Este, terreno común, solicitado por José Sota, y Oeste, terreno común, solicitado por Santiago Rugama.

José Sota Gutiérrez.

Una hectárea en el sitio del Coto, pueblo de Anero, que linda: Norte, carretera; Sur, herederos de Bernardino Sota; Este, Eduardo Cagigal, y Oeste, terreno común, solicitado por Victorina Rugama.

Emilia Palencia Cueto.

Una hectárea en el sitio de Cerroja, que linda: Norte, carretera; Sur, carretera de Cerroja; Este, terreno común, solicitado por Servanda Aja Cruz; Oeste, terreno común, solicitado por Angel Torre.

Angel Torre Agudo.

Una hectárea en el sitio de Cerroja, que linda: Norte, carretera; Sur, Eduardo Cagigal; Este, terreno común, solicitado por Emilia Palencia, y Oeste, terreno común, solicitado por José Sota.

Servanda Aja Cruz.

Una hectárea en el sitio de Cerroja, que linda: Norte, carretera; Sur, carretera de Cerroja; Este, terreno común, solicitado por Severo Revuelta, y Oeste, terreno común, solicitado por Emilia Palencia.

Severo Revuelta Padierna.

Una hectárea en el sitio de Cerroja, que linda: Norte, carretera; Sur, carretera; Este, terreno común, solicitado por Andrés Tumar; Oeste, terreno común, solicitado por Servanda Aja.

Andrés Tumar.

Una hectárea en el sitio de Cerroja, que linda: Norte y Sur, carretera; Este, terreno común, y Oeste, terreno común, solicitado por Severo Revuelta.

Manuel Ruiz Crespo.

Una hectárea en el sitio de Cerroja, que linda: Norte y Sur, carretera; Este, terreno común, y Oeste, terreno común, solicitado por Andrés Tumar.

Araceli Palencia Silva.

Una hectárea en el sitio de Fuente de Cerroja, que linda: Norte y Sur, terreno común; Este, terreno común, y Oeste, terreno común, solicitado por Manuel Ruiz.

Francisco Rugama Fonfría.

Treinta y cinco áreas en el sitio de Coterco costera Fuente Cerroja, que linda: Norte y Sur, terreno comunal; Este, carretera, y Oeste, terreno comunal, solicitado por Araceli Palencia.

Venancia Rigada Martínez.

Una hectárea en el sitio de las Encinucas, que linda: Norte y Oeste, terreno comunal; Sur y Oeste, carretera.

Vicente Maza Gómez.

Una hectárea en el sitio La Pijona; linda: Norte y Este, carretera; Sur, terreno común, y Oeste, Severino Fernández.

Julio Fernández y Fernández.

Una hectárea en el sitio Hoyos de la Cruz; linda: Norte, terreno común; Sur, carretera y Fernando Solórzano; Este y Oeste, terreno común.

Benigno Aguirre Ruiz.

Una hectárea en el sitio Hoyos de la Cruz; linda: Norte, terreno comunal; Sur, carretera; Este y Oeste, terreno comunal.

Asunción Fernández.

Una hectárea en el sitio Fuente de Somo; linda: Norte y Sur, carretera; Este y Oeste, terreno comunal.

Ramón Lagüera Colina.

Una hectárea en el sitio Hoyos de la Cruz; linda: Norte y Este, terreno común; Sur, carretera, y Oeste, terreno comunal.

Natalia Palencia Cueto.

Una hectárea en el sitio Fuente de Somo; linda: Norte, carretera; Sur, carretera; Este, terreno común, y Oeste, terreno común.

Petra Cagigal Torre.

Una hectárea en el sitio de Callejona; linda: Norte, Teodosio Solórzano; Sur, Este y Oeste, terreno comunal.

Adolfo Martínez Santander.

Una hectárea en el sitio Callejona; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno comunal.

Manuel Llano Ortiz.

Una hectárea en el sitio del Prado Martín; linda: Norte y Este, terreno común; Sur, herederos de D. Leoncio Velasco, y Oeste, carretera.

José Palacio Regato.

Una hectárea en el sitio de Prado Martín; linda: Norte, Este y Oeste, terreno comunal; Sur, herederos de D. Leoncio Velasco.

Lucía Rodríguez Ganzo.

Una hectárea en el sitio de Prado Martín; linda: Norte, Sur, Oeste y Este, terreno común.

Manuel Aja González.

Una hectárea en el sitio de Prado Martín; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno comunal.

Francisco Arroyo Sáinz.

Una hectárea en el sitio Argomas Marineras; linda: Norte, carretera; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno común.

José Revuelta Mier.

Una hectárea en el sitio Argomas Marineras; linda: Norte, carretera; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno comunal.

Victoriano Cueto Lavín.

Una hectárea en el sitio Argomas Marineras; linda: Norte, carretera; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno comunal.

Jenaro Palencia.

Una hectárea en el sitio Las Encinucas; linda: Norte, terreno comunal, solicitado por Marcelina Sota; Sur y Este, terreno comunal, y Oeste, carretera.

Elías Fernández Ruiz.

Una hectárea en el sitio Las Encinucas; linda: Norte, Sur y Este, terreno comunal, y Oeste, carretera.

Manuel Cobo Zorrilla.

47 áreas en el sitio de la Cuesta la Fontana; linda: Norte, camino vecinal; Sur, Este y Oeste, carretera.

Manuel Cobo Zorrilla.

Cincuenta y tres áreas, sitio Cuesta de la Gracia; linda: Norte y Oeste, terreno comunal; Este, carretera, y Sur, carretera y terreno comunal.

José Cervera Piñal.

Cuarenta y siete áreas veinte centiáreas, en el sitio Torcón del Buey; linda: Norte y Oeste, carretera; Sur, terreno común, y Este, Marcelina Expósito.

Daniel Gómez Cobo.

Una hectárea en el sitio Campo Maderon; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno comunal.

Marcelina Sota Cadelo.

Una hectárea en el sitio de La Bardada; linda: Norte, Sur y Este, terreno comunal, y Oeste, carretera.

Benardino Aja Canales.

Una hectárea en el sitio Fuente Señal; linda: Norte, Sur y Oeste, terreno comunal; Este, carretera.

Don Angel Reynaud García.

Una hectárea en el sitio de Argomas Marineras; linda: Norte, carretera; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno comunal.

Emilio Palacio Pérez.

Una hectárea en el sitio de Argomas Marineras; linda: Norte, carretera; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno comunal.

Ildefonso Aja Castanedo.

Cuarenta y cinco áreas y veinte centiáreas, en el sitio de Argomas Marineras; linda: Norte, carretera; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno comunal.

Tomasa Fernández Gutiérrez.

Treinta áreas en el sitio de los Cocinos; linda: Norte y Oeste, carretera; Sur, terreno común; Este, camino peonil.

José Gómez Arnáiz.

Una hectárea en el sitio de Fuente el Respaldo; linda: Norte, Sur, y Oeste, terreno comunal; Este, José Gómez.

Tomasa Fernández Gutiérrez.

Setenta áreas en el sitio La Plazuca; linda: Norte, Sur y Oeste, carretera; Este, terreno comunal.

Félix Solana.

Una hectárea en el sitio Hoyo de la Bardada; linda: Norte, Juliana Altuna; Sur y Oeste, terreno común; Este, Félix Solana.

Gabino Lavín Gutiérrez.

Setenta y tres áreas en el sitio El Cierro; linda: Norte, Este y Oeste, terreno común; Sur, carretera.

Gabino Lavín Gutiérrez.

Siete áreas en el sitio El Cierro; linda: Norte, Sur y Oeste, carretera; Este, terreno común.

Gabino Lavín Gutiérrez.

Tres áreas y cincuenta y seis centiáreas sitio Torca de los Alamos; linda: Norte, Gabino Lavín; Sur, Este y Oeste, carretera.

José Lavín Madrazo.

Cincuenta áreas en el sitio Garma Canera; linda: Norte y Sur, carretera; Este y Oeste, terreno común.

José Lavín Madrazo.

Cincuenta áreas en el sitio del Cotiro; linda: Norte y Sur, carretera; Este y Oeste, terreno comunal.

Serafín Hermosa Haza.

Veintiocho áreas y veinte centiáreas en el sitio Bao de la Ría; linda: Norte y Sur, carretera; Este y Oeste, terreno comunal.

Serafín Hermosa Haza.

Cuarenta y siete áreas en el sitio de la Maza Ciega; linda: Norte, José Isla y Severino Fernández; Sur y Este, terreno común; Oeste, Laureano Sota.

Manuel Ruiz Cagigas.

Una hectárea en el sitio Cierro Marín; linda: Norte, Este y Oeste, terreno comunal; Sur, camino vecinal.

Severiano Ruiz Miranda.

Una hectárea en el sitio Cierro Marín; linda: Norte, Este y Oeste, terreno comunal; Sur, camino vecinal.

Paula Cantera Aja.

Una hectárea en el sitio Encinas de Cerroja; linda: Norte, Este y Oeste, terreno comunal; Sur, el Río.

Matías Villanueva Liermo.

Una hectárea en el sitio Encinas de Cerroja; linda: Norte, Este y Oeste, terreno comunal; Sur, carretera.

Margarita Cecín.

Una hectárea en el sitio Encinas de Cerroja; linda: Norte y Este, terreno comunal; Sur y Oeste, carretera.

Dionisio Rigada Martínez.

Una hectárea en el sitio Bao de la Ría; linda: Norte y Oeste, carretera; Sur, el río, y Este, terreno común.

Manuela Sarabia Revuelta.

Una hectárea, en el sitio de Bao de la Ría; linda: Este y Norte, carretera; Sur, el río, y Oeste, terreno común.

Antonio del Soto Campo.

Treinta y cinco áreas, en el sitio de la Garma; mies de Valles; linda: Norte, José Campos; Sur, Manuel Diego; Este, terreno común; Oeste, Marcelina del Soto.

Gervasia Aja Hermosa.

Una hectárea, en el sitio de la Maza Ciega; linda: Norte y Este, terreno común; Sur, carretera, y Oeste, Laureano Sota,

Alejandro Sota Aja.

Una hectárea, en el sitio del Plantío; linda: Norte, Sur y Este, carretera, y Oeste, terreno común.

Isabel Sierra.

Una hectárea, en el sitio del Plantío; linda: Norte y Sur, carretera; Este y Oeste, terreno comunal.

Miguel Aja Blanco.

Una hectárea, en el sitio Hoyos de la Polvorosa; linda: Norte, terreno comunal; Sur y Este, carretera, y Oeste terreno comunal.

Antonio Rivero Fernández.

Una hectárea, en el sitio de los Hoyos de la Burra; linda: Norte y Este, terreno comunal; Sur, camino vecinal, y Oeste, carretera.

Paulino Pérez Bravo.

Una hectárea, en el sitio del Plantío; linda: Norte, Sur y Oeste, carretera, y Este, terreno comunal.

Rosalía Cruz Arnáiz.

Ochenta áreas ochenta centiáreas, en el sitio de Cicibrión; linda: Norte, Fuente de Cicibrión; Sur, Este y Oeste, terreno común.

Bibiana Fernández Lavín.

Una hectárea en el sitio Hoyos de la Burra; linda: Norte; Este y Oeste, terreno comunal; Sur, carretera vecinal.

Nicasio Santamaría García.

Cincuenta áreas, en el sitio del Hoyondo; linda: Norte, carretera vecinal; Sur, terreno vecinal; Este, Nemesio Cagigal y terreno comunal, y Oeste, José Palencia y terreno comunal.

Bernardino Fernández.

Una hectárea en el sitio de Cierro Nuevo; linda: Norte, Este y Sur, terreno comunal, y Oeste, comunal; cruzándole una carretera.

Lucía Cacicedo.

Una hectárea, en el sitio de Cicibrión; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno comunal.

Francisco Aja Cruz:

Veintiún áreas y setenta centiáreas, en el sitio de Cicibrión; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno comunal.

Antonia Rodríguez Padierna.

Una hectárea, en el sitio de Cicibrión; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno comunal.

Antonio Sota Aja.

Cuarenta y ocho áreas, en el sitio de Maza Ciega; linda: Norte, Este y Oeste, terreno comunal, y Sur, carretera.

José Hermosa Haza.

Una hectárea, en el sitio Campo Maderón; linda: Norte, Sur y Oeste, terreno comunal, y Este, carretera.

Nicasio Santamaría García.

Cincuenta áreas, en el sitio de Dos Señoritas; linda: Norte, Diego Higuera; Sur y Este, terreno comunal, y al Este, José Palencia.

Ramón González Fernández.

Una hectárea, en el sitio de Fuente Somo; linda: Norte, Este, Sur y Oeste, terreno común.

Anero, 11 de Enero de 1932. —El presidente de la Junta vecinal, José Hermosa.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de Torrelavega

Aprobadas por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 24 de Diciembre último, las condiciones económicas facultativas para la construcción por subasta de un Grupo escolar, de ocho secciones, en esta ciudad, se anuncia al público que al día siguiente al que hagan los veinte hábiles desde la fijación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro señor concejal de la Corporación, designado por la misma, la subasta para la adjudicación de su construcción conforme a los pliegos de condiciones aprobados que, en unión del proyecto, presupuesto y planos respectivos, estarán de manifiesto al público todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento, y cuyas condiciones, en extracto, son las siguientes:

#### CONDICIONES

1.<sup>a</sup> El tipo de subasta es de 191.956,55 pesetas, y a cada proposición se acompañará el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de subasta, que elevará al 10 por 100 el que obtenga la adjudicación.

2.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, y precisamente en la Secretaría del Ayuntamiento, haciéndolo en pliego cerrado y

extendidas en papel de la clase sexta, acompañando la cédula personal y redactada conforme al modelo de proposición que al final se inserta. Dicho sobre dirá:

«Proposición para optar a la subasta de las obras para la construcción de un Grupo escolar del distrito del Nordeste, de la ciudad de Torrelavega».

3.<sup>a</sup> La subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa económicamente, siendo autorizada por el notario de esta ciudad a quien corresponda en turno; caso de resultar igual dos o más propuestas, se procederá conforme determina el Reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.

4.<sup>a</sup> El tiempo de duración del contrato se fija en diez meses, a contar del día en que se firme la escritura, salvo el caso de fuerza mayor, abcnándose, en concepto de indemnización de perjuicios, una multa de 50 pesetas por cada día que transcurra sobre el plazo señalado, y estableciéndose el de diez días para dar comienzo a las obras desde la adjudicación definitiva.

5.<sup>a</sup> Siendo el contrato a riesgo y ventura del contratista, no podrá pedir aumento o disminución de los precios señalados en el presupuesto, ni rescisión por dicha causa. Los pagos se harán por obra ejecutada, previa certificación del arquitecto y precisamente los días 1 o 17 de de cada mes.

6.<sup>a</sup> Se obliga al contratista a emplear en las obras obreros de este Ayuntamiento, cuando existan, abonándoles los jornales corrientes en la localidad, y, en caso de despido, lo efectuará primeramente de los que sean de fuera del término municipal; queda obligado igualmente al pago de los anuncios de subasta, gastos de escritura y demás que origine la formalización del contrato, renunciando al fuero de su juez y domicilio y sometiéndose a los de esta ciudad, si fuera necesaria la intervención judicial.

7.<sup>a</sup> Esta subasta se ejecuta con sujeción a las condiciones que determina el Reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924 y R. D. de 6 de Marzo de 1929.

8.<sup>a</sup> Los poderes serán bastanteados por el letrado consistorial de este Ayuntamiento, D. Rodrigo D. Espina.

9.<sup>a</sup> Para cuanto no figure extractado en este edicto, se ajustará el contratista en un total al pliego de condiciones facultativas y económicas, conforme a las cuales se saca a subasta la ejecución de esta obra y que forma parte integrante del expediente para llevarlas a cabo.

#### *Modelo de proposición*

Don... , (nombre, apellidos, razón social con las circunstancias personales de identificación), se compromete, por la cantidad de..., a construir el Grupo proyectado, cuyos planos, presupuesto y pliego de condiciones formuladas por el arquitecto municipal, D. Manuel Vías, han estado de manifiesto, aceptando las obligaciones que al contratista le imponen dichos documentos.

(Fecha y firma).

Torrelavega, 12 de Enero de 1932.—El Alcalde, José Mazón.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Eduardo García Iglesias, natural de Málaga de estado soltero, profesión albañil, de 16 años cumplidos, hijo de Carmen, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por hurto de una cartera con dinero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 55

Don Luis Vallejo Quero, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por D. Ricardo Bravo Catalán, mayor de edad, casado, dependiente y de esta vecindad, representado por el procurador A. Cuevas, contra D. Federico Avila Coses, en las cuales actuaciones se sacan a público remate todos los bienes embargados a dicho deudor, que constituyen la fábrica denominada «Productos Olimpia» y cuantos adminículos en ella existían, los que, reseñados convenientemente, obran en los autos y los que estarán a disposición de los licitadores, hasta el día de la subasta, en la Secretaría del Juzgado; habiéndose señalado el día veintisiete del presente mes y hora de las once de la mañana para tal remate, el que tendrá lugar con admisión de licitadores extraños, por la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas en que han sido justipreciados los bienes. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal avalúo, pudiendo los licitadores concurrir al acto con facultad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de tal valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a trece de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Luis Vallejo.—Ante mí, P. H., Eusebio Ganza.

Cayetano Casanueva Martínez, hijo de Cirilo y de Inés, natural de Santander, provincia de Santander, de 33 años de edad, soltero, estatura alta, complexión buena, tez morena, pelo y ojos castaños, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Arniedo (Santander), procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español «Mar Blanco», comparecerá en el término de 30 días ante el juez instructor, capitán de navío D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si en el plazo señalado no comparece, será declarado rebelde.

Bilbao, 8 de Enero de 1932.—José Viguera. 42

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal de esta villa en el juicio de faltas pendiente contra Hipólito Muñoz, por lesiones que causó a José Ramón Vázquez, se cita a éste, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el piso primero de la casa número 10 de la Plaza de la Constitución, a los diez días naturales, contados desde el siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», y hora de las doce, parándole, de no hacerlo, el perjuicio a que haya lugar en derecho, por su no comparecencia al juicio de faltas que tendrá lugar en dicho día y hora.

Santoña, 6 de Enero de 1932.—El secretario, José Santamarina. 45

El señor juez de instrucción del distrito del Este, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por muerte de Elvira Gutiérrez, al parecer natural, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirán, para que dentro del término del tercero día comparezcan ante este Juzgado para declarar y ofrecerles, como se hace por la presente, las acciones del artículo ciento

nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander, 9 de Enero de 1931.—El Secretario, Eusebio Ganza.

Personas que han de citarse: los parientes más próximos de la finada Elvira Gutiérrez, soltera, que falleció en la buhardilla de la casa número 16 de la calle de de Jesús Monasterio, el día 7 del actual. 56

Benjamín González Vigil, que se hacía llamar Manuel González, de sobre 24 años, alto, delgado, color moreno, procesado por hurto de alhajas en la casa en que fué hospedado la noche del 8 de Noviembre pasado, en Hoz de Anero, Ribamontán al Monte, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión y demás diligencias consiguientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y demás responsabilidades.

Ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole a disposición de este Juzgado. 44

Santoña, 7 de Enero de 1932.—El juez, Felipe Zalba.

Don Francisco Blanco Carral, secretario suplente del Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de falta del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y uno, visto por el Sr. D. Antonio Trueba Cantolla, juez municipal suplente, en funciones, del distrito del Oeste, el anterior juicio verbal de falta seguido contra Vicente Reneses Ribagorda, de veintiún años de edad y vecino de Madrid, por lesiones producidas con un automóvil que conducía, propiedad de doña Beatriz López de Ayala, condesa de Casa Ayala, a Virgilio Fernández García; y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Vicente Reneses Ribagorda de la acusación contra el mismo formulada, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. Trueba».

Y para que sirva de notificación a la parte acusada, cuyo paradero se desconoce, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», en Santander a nueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Francisco Blanco 46

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Argoños

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Argoños, 4 de Enero de 1932.—El Alcalde, José Alonso.

### Ayuntamiento de Camaleño

Por plazo de siete días están de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la relación de vocales natos de

las Comisiones de estimación sobre las utilidades en su parte real y personal de repartimiento que haya de girarse en este término el presente año, y los documentos tenidos en cuenta para aquella designación, a efectos de examen y reclamación, según dispone el artículo 489, reformado, del Estatuto municipal.

Camaleño, 2 de Enero de 1932.—El Alcalde, Manuel de Estrada.

### Ayuntamiento de Torrelavega

Aprobadas definitivamente por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 6 de Enero, las cuentas de presupuestos y caudales del segundo semestre de 1923 y ejercicios de 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, se publica este acuerdo a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal y 38 del Reglamento de Procedimiento en materia municipal, con el fin de que contra este acuerdo pueda recurrirse por cualquiera de los convocados a la deliberación y vecinos del Municipio, en única instancia, ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, dentro del mes siguiente a la publicación de este edicto; pasado este término, causará estado definitivo el acuerdo adoptado.

Torrelavega, 7 de Enero de 1932.—El Alcalde, José Mazón.

### Junta vecinal de Suesa

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Junta, el presupuesto extraordinario por la misma formado para el año corriente de 1932, a fin de construir una carretera vecinal de Pontones a este pueblo.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento general.

Suesa, 7 de Enero de 1932.—El Presidente, Benjamín Gándara.

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Aprobadas oportunamente por este Ayuntamiento, y con carácter definitivo, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios 1923-24 a 1929 inclusive, a tenor de lo dispuesto en los artículos 578, párrafo 3.º del 579, 581 y 582 del Estatuto municipal vigente y 128 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formular los reparos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Marina de Cudeyo, 7 de Enero de 1932.—El Alcalde, Ricardo H. Revilla.

### Ayuntamiento de Anievas

#### Junta vecinal del pueblo de Barriopalacio

Solicita terreno, con arreglo al R. D. de 1.º de Diciembre de 1923, D. Víctor González Díaz: un terreno prado, de cabida una hectárea, en el sitio de la Canal, que linda: N., Salvador Mantecón; Sur, monte común; Este, monte común, y Oeste, carretera pública.

Barriopalacio de Anievas, 6 de Enero de 1932.—El presidente de la Junta, Claudio Castillo.